



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 40. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día once de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de diciembre de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Importe	Tercero	Descripción
20240002361	29/11/2024	02/12/2024	7.257,44 €	LOIRI AISIALDIA ETA KIROLA S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU (2.531,40 €), GAZTELEKU Y GAZTETXOKO (1.214,22 €) Y JOLASTOKI (3.511,82 €) EN EL MES DE NOVIEMBRE
20240002397	30/11/2024	04/12/2024	8.250,00 €	ENVAC IBERIA S.A.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS EN EL MES DE NOVIEMBRE
20240002402	03/12/2024	04/12/2024	5.840,64 €	SIRIMIRI S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE NOVIEMBRE
20240002408	30/11/2024	09/12/2024	802,23 €	BIOTERMIAK ZEBERIO 2009 S.L.	SUMINISTRO DE PELLETS PARA LA CALDERA DE BIOMASA DEL CAMPO DE FÚTBOL

**TOTAL ..... 22.150,31**

**3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS**



Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Servicios turísticos, epígrafe 989.2” a nombre de DONOSTYLETOURS, S.L., a partir del día 2 de noviembre de 2024; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ Mayor nº 8, bajo del municipio de Agurain, propiedad del Ayuntamiento de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

#### **4.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS**

Se da cuenta de la Resolución de 25 de noviembre de 2024, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la implantación y/o desarrollo de nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 1.968,00 euros.

El plazo para justificación de la subvención concedida finalizará el día 30 de diciembre de 2024.

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la subvención concedida por importe de 1.968,00 euros y que se dé traslado del presente acuerdo al técnico de cultura para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su toma de razón.

#### **5.- LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS**

5.1.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

\*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.



**REFERENCIA CATASTRAL:** [REDACTED]

**ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE**

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	51.975,00	100,00	51.975,00

**EHUNEKOA / PORCENTAJE**

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	15/11/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	03/05/2022
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	1
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL	0,15
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE	
<b>OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE</b>	<b>7.796,25</b>

**KUOTA /CUOTA**

TPO DE GRAVAMEN	3,31%	CUOTA/KUOTA	258,06
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
<b>ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR</b>			<b>258,06</b>

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

5.2.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

\*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR A [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.



**REFERENCIA CATASTRAL:** [REDACTED]

**ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE**

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	25.200,00	50,00	12.600,00

**EHUNEKOA / PORCENTAJE**

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	18/11/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	25/04/2022

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	1	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,15
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO		
Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
<b>OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE</b>		1.890,00

**KUOTA /CUOTA**

TPO DE GRAVAMEN	3,31%	CUOTA/KUOTA	62,56
-----------------	-------	-------------	-------

HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
---------------------------	--	--	---

<b>ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR</b>			<b>62,56</b>
--	--	--	--------------

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

5.3.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

\*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR A [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

**REFERENCIA CATASTRAL:** [REDACTED]



**ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE**

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	25.200,00	50,00	12.600,00

**EHUNEKOA / PORCENTAJE**

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION 18/11/2024

AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR 25/04/2022

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	1	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,15
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
<b>OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE</b>		1.890,00

**KUOTA /CUOTA**

TPO DE GRAVAMEN  CUOTA/KUOTA

HOBARIAK / BONIFICACIONES

**ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

5.4.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

\*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a X  con N.I.F. , el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

**REFERENCIA CATASTRAL:**



**ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE**

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	33.385,00	50,00	16.692,50

**EHUNEKOA / PORCENTAJE**

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION 04/12/2024

AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR 28/08/1992

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	20	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,45
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
<b>OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE</b>		7.511,63

**KUOTA /CUOTA**

TPO DE GRAVAMEN **16,24%** CUOTA/KUOTA 1.219,89

HOBARIAK / BONIFICACIONES **-**

**ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR 1.219,89**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

5.5.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

\*Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

**REFERENCIA CATASTRAL:** [REDACTED]



### ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	33.385,00	25,00	8.346,25

### EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	04/12/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	20/04/1993

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	20	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,45
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
<b>OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE</b>		<b>3.755,81</b>

### KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	16,24%	CUOTA/KUOTA	609,94
-----------------	--------	-------------	--------

HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
---------------------------	--	--	---

<b>ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR</b>			<b>609,94</b>
--	--	--	---------------

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

5.6.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

\*Se acuerda por unanimidad:

KITATZEA/ LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

**REFERENCIA CATASTRAL:** [REDACTED]



**ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE**

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	33.385,00	25,00	8.346,25

**EHUNEKOA / PORCENTAJE**

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	04/12/2024
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	20/04/1993

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	20	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,45
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
<b>OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE</b>		<b>3.755,81</b>

**KUOTA /CUOTA**

TPO DE GRAVAMEN	16,24%	CUOTA/KUOTA	609,94
-----------------	--------	-------------	--------

HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
---------------------------	--	--	---

<b>ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR</b>			<b>609,94</b>
--	--	--	---------------

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

5.7.- Vista escritura de HERENCIA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 145 el 15 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente.

\* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título LUCRATIVO.

**REFERENCIA CATASTRAL:** [REDACTED]





### ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	16.272,34	100,00	16.272,34

### EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION 30/12/2023

AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR 05/03/2009

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	13	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,09
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
<b>OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE</b>		<b>1.464,51</b>

### KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN  CUOTA/KUOTA

HOBARIAK / BONIFICACIONES

**ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

## 6.- MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 49.1 "CURTIDOS-HARRESI"

Se da cuenta del informe emitido por el secretario de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución discontinua UE 49.1 "Curtidos-Harresi" en fecha 18 de noviembre de 2024 y presentado en el ayuntamiento el 20 de noviembre de 2024, proponiendo al ayuntamiento de Agurain la adopción de acuerdo de modificación del régimen de actuación de dicha unidad de actuación pasándolo de privada a pública, y el sistema de actuación de concertación a cooperación.

- Se señala que de dicho informe se ha dado traslado al servicio urbanístico para que emitan el correspondiente informe al respecto.

\* Se acuerda por unanimidad dejar el tema pendiente hasta que sea informado por el servicio urbanístico.



## 7.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

7.1.- VISTO.- Que, por ██████████ se solicita licencia de obras para sustitución de canalón de inmueble sito en C/ ██████████ del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 5 de diciembre de 2024.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ██████████ para sustitución de canalón de la fachada trasera del inmueble sito en el ██████████ del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
  - Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
  - Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.180,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a ██████████, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de canalón de inmueble sito en el ██████████ del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 35,40 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	1.180,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....	35,40

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**7.2.- VISTO.-** Que, por ██████████ se solicita licencia de obras para reforma de cocina y baño de inmueble sito en C/ ██████████ del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 4 de diciembre de 2024.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ██████████ para reforma de cocina y baño de inmueble sito en el ██████████ del municipio de Agurain, consistente en el cambio de alicatados, solería, instalación eléctrica y de fontanería, así como la sustitución de los sanitarios y condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las indicadas en la solicitud, no afectando a elementos estructurales del edificio.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar instalar vallados, acopio de materiales de construcción, contenedores, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.796,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a ██████████, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reforma de cocina y baño de inmueble sito en el ██████████ del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 203,88 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	6.796,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....	203,88



Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**7.3.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para reforma de cocina y baño de inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 4 de diciembre de 2024.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para reforma de cocina y baño de inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, consistentes en el cambio de alicatados, solería, instalación eléctrica y de fontanería, así como la sustitución de los sanitarios, y condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las indicadas en la solicitud, no afectando a elementos estructurales del edificio.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar instalar vallados, acopio de materiales de construcción, contenedores, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.144,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reforma de cocina y baño de inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 184,32 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	6.144,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %) .....	184,32

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.



**7.4.- VISTO** el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 3 de diciembre de 2024, sobre inspección de obras sin licencia en la parcela nº 1836 del polígono 1, Polígono Industrial Agurain, propiedad de Inversiones Onuba, S.L. y consistentes en instalación de un cierre de contenedores en la zona verde del citado polígono, en el que se indica lo siguiente:

#### 1.- Solicitud presentada

Con fecha 11 de noviembre de 2024 por parte de Álava Agencia de Desarrollo se comunicó al Ayuntamiento que se había procedido a la instalación de un cierre de contenedores en la zona verde del polígono.

#### 2. Descripción de la obra

La obra ha consistido en la realización de un cierre metálico de lamas horizontales en la partes laterales y trasera y puertas de chapa ciega en el frente. El destino parece ser el de cubrecontenedores.

Esta instalación se ha realizado sin licencia municipal

#### 3.- Normativa urbanística

- Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. entró en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.
- El terreno afectado por la instalación se encuentra ubicada dentro del ámbito A.I.U.-31: Polígono Agurain en suelo clasificado como Suelo Urbano Industrial con calificación pormenorizada como Espacios Libres: f10: Parque urbano.

#### 4.- Justificación urbanística

Según el art. 1.9 del P.G.O.U. referente al régimen general de edificación, uso y dominio aplicables a zona de uso pormenorizado, en las zonas F.10 se autorizan exclusivamente construcciones fijas o provisionales destinadas a usos auxiliares de los espacios libres.

Por lo tanto, podría ser admisible si la entidad encargada de la gestión del polígono y el Ayuntamiento admiten este tipo de instalaciones como usos auxiliares del espacio libre

#### 5.- Normativa aplicable



Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 219 y 221 de la Ley 2/2006, de suelo y urbanismo.

#### PROPUESTA RESOLUTIVA

1º.- Debe iniciarse el expediente de restauración de la legalidad urbanística.

2º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 221 de la Ley 2/2006, de suelo y urbanismo, debe requerirse a la propiedad que en el plazo máximo de un mes solicite la licencia de legalización de la obra.

VISTO.- Que la actuación urbanística indicada supone el incumplimiento de lo establecido en el art. 207 de la Ley 2/2006, por el siguiente motivo: Los actos detectados requieren de la previa obtención de licencia urbanística u orden de ejecución, de la que se carece en este caso.

VISTO.- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 221.2 de la Ley 2/2006, "Conocida por el ayuntamiento la existencia o realización de un acto o una actuación clandestina, el alcalde dictará la orden de suspensión, que será notificada a los propietarios del inmueble, emplazándoles, previo procedimiento, para que, si la actuación fuera en principio legalizable, en el plazo máximo de un mes presenten solicitud de legalización del acto o la actuación de que se trate, acompañada, en su caso, del proyecto técnico suficiente al efecto. A tal fin, se adjuntará a la notificación la información urbanística que deba tenerse en cuenta para la legalización."

VISTO.- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 221.7 de la Ley 2/2006 "La administración podrá acordar en cualquier momento las siguientes medidas cautelares para garantizar la efectividad del requerimiento de legalización.

VISTO.- El expediente, y siendo competente el Alcalde, pero teniendo delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 104 de fecha 28 de junio de 2023,

\* Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Incoar expediente de disciplina urbanística y procedimiento de legalización como consecuencia de la actuación ilegal de los actos consistentes en instalación de un cierre de contenedores en la parcela nº 1836 del polígono 1, Polígono Industrial Agurain, a Inversiones Onuba, S.L. y notificar la presente orden a la interesada.

**SEGUNDO.-** Requerir a Inversiones Onuba, S.L., para que en el plazo de un mes contado desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, solicite licencia de legalización de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 221.2 de la Ley 2/2006, haciendo la advertencia expresa de que, transcurrido el plazo indicado sin instar la legalización, se ordenará la adopción de las medidas de restauración de la ordenación territorial y urbanística en la parte pertinente a costa del interesado, de acuerdo con lo indicado en el art. 221.6 de la Ley 2/2006.



**TERCERO.-** Conceder a Inversiones Onuba, S.L. un plazo de quince días, para presentación de alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

## **8.- KULTUR-BIRA. PROGRAMACIÓN**

**VISTA.** - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

**VISTO.** – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021 así como sus correspondientes modificaciones.

**VISTAS.** - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2024, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 y publicadas en el BOTHA nº 26 de fecha 1 de marzo de 2024.

**VISTAS.** - Las propuestas presentadas en el marco del programa Kultur-Bira para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

**VISTO.** - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 25 de septiembre de 2024.

### **INFORME PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KULTUR-BIRA PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024**

A continuación, se enumeran las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Kultur Bira-Circuito Cultural para el ejercicio 2024, correspondiente a los meses de octubre a diciembre. En el caso de este cierre de programa ocurre con en años anteriores; el primer trimestre hay muy poca actividad y las más numerosas se centran en el espacio de junio, julio y agosto.

En el cuadro se detallan las solicitudes recibidas, el tipo de actividad a realizar con fechas y datos económicos (presupuesto, cantidad solicitada y cantidad propuesta a subvencionar otorgada).

Antolatzailea	Ekintza	Data	Aurrekontua	Eskaera	ORDENA	DIRULA-GUNTZA
		04-oct	360	300	3	300
		18-oct	390	300	4	300
		18-oct	390	300	5	300
		16-nov	350	150	1	150
		14-dic	350	150	2	150



A la vista de la normativa, el presupuesto mensual para el desarrollo de las actividades es de 1.000 euros. El gasto de este último trimestre asciende a la cantidad de 1.200 euros disponiendo de partida suficiente para la realización de las actividades solicitadas. Por ello, desde este servicio de Cultura, se propone atender todas las solicitudes presentadas habiendo partida suficiente para ello tal y como se recoge en la Base 5 de la convocatoria.

Se propone por tanto asignar a cada propuesta cultural la cantidad que aparece en la columna derecha de la tabla, de la que se desprende un total de **1.200 €**, referidos a los meses de octubre a diciembre de 2024

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain a 25 de septiembre de 2024.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 10 de diciembre de 2024, en relación con el estado de gastos de la partida de kultur-bira, que dice:

A la vista de lo tratado en la Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2024 en la que se estudió la propuesta de programación para el intervalo temporal octubre-diciembre 2024 y en la que se solicitó informe a este técnico sobre el estado de gastos de la partida correspondiente, se **informa** que una vez estudiadas las liquidaciones concretas realizadas hasta la fecha, aquellas actividades que no se han desarrollado y teniendo en cuenta las liquidaciones propuestas y que no se han ejecutado a fecha de la presente, el cómputo total ascendería a la cantidad de 11.512,43 euros por lo que no se excedería de la partida existente (12.000 euros)

Por ello, se propone aprobar la programación de las solicitudes presentadas de octubre a diciembre de 2024 según lo señalado en el informe realizado por este técnico con fecha 25 de septiembre de 2024.

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 10 de diciembre de 2024

Visto.- que de las ayudas concedidas se ha informado por el técnico de cultura a través de una hoja Excel, que algunas no han justificado hasta el total concedido y alguna no ha realizado por lo que procede anular el gasto no dispuesto hasta la fecha.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Anular el gasto no dispuesto según información facilitada por el técnico de cultura por importe de 814,19 €, hasta el último trimestre.

2/ Conceder las siguientes ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del





presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2024, de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Antolatzailea	Ekintza	Data	Aurrekontua	Eskaera	ORDENA	DIRULA-GUNTZA
		04-oct	360	300	3	300
		18-oct	390	300	4	300
		18-oct	390	300	5	300
		16-nov	350	150	1	150
		14-dic	350	150	2	150

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, los gastos devengados por la iniciativa subvencionada mediante las correspondientes facturas, deberán presentar memoria breve adjuntando fotografías de la actividad subvencionada, copia de los carteles desarrollados, así como la propaganda realizada y declaración de los ingresos si la actividad los tuviese.

3/ Aprobar un gasto de **1.200,00 €**, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2024.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Cultura para su seguimiento y evaluación.

5/ Incluir la información en la BDNS

## **9.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES “VIRGEN DE SALLURTEGI” 2023**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkarte de Agurain, para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2024, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 14 de marzo de 2024.

VISTA.- La documentación presentada por Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkarte de Agurain para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2024.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural en fecha 3 de diciembre de 2024, que dice lo siguiente:



A la vista del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui para el fomento y desarrollo sociocultural y la práctica deportiva del colectivo de personas mayores del municipio durante el ejercicio 2024**, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024 se informa:

1.- Que se ha presentado por la **Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui** documentación relativa para la justificación del convenio referido de acuerdo a lo requerido en la cláusula segunda punto 2.5.

2.- Que en esta documentación consta de memoria de actividades según las señaladas en el marco del convenio descrito en la primera clausula y que, de forma resumida, son las siguientes:

- **Actividades:**

- ✓ Salidas cortas (Jubimartxa) de conocimiento patrimonial (cultural, natural e histórico) y de práctica deportiva.
- ✓ Actividades culturales
- ✓ Charlas
- ✓ Visitas y talleres
- ✓ Actividades de ocio y tiempo libre.

3.- Que las actividades referidas han sido realizadas los documentos justificativos suficientes ascendiendo éstos a **5.269 euros**.

4.- Declaran en las reuniones de seguimiento que los ingresos producidos por matrículas no están afectos al programa subvencionado por la entidad sino por otras actividades que no están enmarcadas en el programa referido de acuerdo a lo indicado en la memoria.

***Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone aprobar la liquidación presentada por la Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui por importe de 5.000 euros correspondiente al ejercicio 2024, descontando la cantidad adelantada.***

VISTO el expediente, y teniendo en cuenta el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a [REDACTED] como presidente de la Asociación Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui de Agurain, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad de 500,00 euros, por el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2024.



2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su toma de razón.

3/ Publicar en la BDNS

## 10.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON JEIKI DANTZA TALDEA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2024, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 14 de marzo de 2024.

VISTA.- La documentación presentada por ██████████ en representación de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de actividades culturales en torno al folklore euskaldun durante el año 2024.



VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 2 de diciembre de 2024, que dice lo siguiente:

A la vista del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki dantza Taldea para el fomento y desarrollo de actividades culturales entorno al folklore euskaldun durante el ejercicio 2023** aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024, se informa:

1.- Que se ha presentado por la Agrupación Jeiki Dantza Taldea la documentación relativa para la justificación del convenio referido de acuerdo a lo requerido en la cláusula segunda punto 2.4.

2.- Que en esta documentación consta de memoria de actividades algunas según las señaladas en el marco del convenio descrito en la primera clausula y que, de forma resumida, son las siguientes:

- **Actividades:**

-  Formación de las personas integradas en la Agrupación Jeiki Dantza Taldea siendo 93 las personas actualmente en los grupos de dantza.
-  Aquellas actividades que fomenten y atraigan a la práctica de las danzas a los diferentes colectivos que conforma la sociedad aguraindarra.

- **Cursos formativos sobre dantza a los diferentes grupos inscritos en el curso 2023-2024 y actualmente en el 2024-2025**



3.- Que las actividades descritas han sido realizadas y que los documentos presentados son suficientes para la justificación otorgada por este Ayuntamiento por importe de **7.500 € euros** (partida pto. Municipal 2024, identificada 334.481.008) a la Agrupación Jeiki Dantza Elkartea para el fomento y desarrollo de actividades culturales entorno al folklore euskaldun durante el ejercicio 2024. La justificación documental general presentada declarada por la asociación asciende a la cantidad de 15.846,6 € del programa total del ejercicio 2024.

- ✓ ***Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone aprobar la liquidación presentada por la Agrupación Jeiki Dantza Elkartea así como proceder al pago del importe restante.***

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 2 de diciembre de 2024

VISTO el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Dar por justificado el convenio firmado con [REDACTED] como presidenta de la Asociación Cultural "JEIKI" ELKARTEA para el fomento y desarrollo de actividades culturales en torno al folklore euskaldun durante el ejercicio 2024 y liquidar y abonar a la citada asociación, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a 750,00 euros.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su toma de razón.

3/ Publicar en la BDNS

## **11.- LIQUIDACIÓN FIESTAS 2024**

**11.1.- VISTO.-** El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2024 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Neskas y Blusas Alaitsuenak Elkartea, aprobando el gasto que supone la suscripción de dicho convenio y la programación de las ferias y fiestas del año 2024.

**VISTO.-** Que el convenio se formalizó el día 2 de octubre de 2024.

**VISTA.-** La documentación que le ha sido remitida al Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa relativa a liquidaciones Aguraingo Jaiak 2024, tratado ello en la Comisión de Fiestas para proceder al abono de las mismas:

- Justificantes presentados por parte de la Asociación de Neskas y Blusas Alaitsuenak Elkartea por el desarrollo de actividades varias desarrolladas a lo largo de todas las fiestas y ferias de Agurain 2024, por un importe total de 3.698,41 €.

**VISTO.-** El informe emitido por el Técnico Sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 9 de diciembre de 2024, que dice lo siguiente:



De acuerdo a lo establecido por la Comisión de Fiestas en las que se determinaron las aportaciones para el desarrollo de las Ferias y Fiestas de Agurain 2024, y de acuerdo al **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION DE NESKAS Y BLUSAS "ALAITSUENAK" ELKARTEA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FESTIVOS CULTURALES EN EL ENTORNO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGURAIN** (octubre 2024) aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2024, se INFORMA que se han presentado las siguientes justificaciones documentales junto con la Cuenta justificativa correspondiente y cuyo detalle relacionados con las actividades es el siguiente:

A la vista de las justificaciones, el total del gasto justificado producido por el programa de actividades enmarcadas en las Fiestas de Agurain 2024 desarrollado por la Asociación de Blusas y Neskas "Alaitsuenak" asciende a la cantidad de **3.698,41 €**. Cabe informar que el convenio firmado con esta entidad lo fue por valor de 5.184 euros para el programa de actos a los que se refiere los documentos justificativos presentados.

Faktura Zbkia./Tiketa	Enpresa/Elk.	Kontzeptua	Zenbatekoa(1)	BEZ (2)	Guztira
Nº Factura/Ticket	Proveedor	Concepto	Importe (1)	IVA (2)	Total
2/2024-000101	KARASATORRE	TXISTORRADA 01	454,39	45,44	499,83
00001TB00117120	GATZAGA OKINDEGIA	TXISTORRADA 02	104,33	4,17	108,5
24001030/1	SAEZ DE ASTEASU	TXISTORRADA 03	151,72	31,86	183,58
10000006	EROSKI CENTER	TXISTORRADA 04	119,83	25,17	145
INV068	HINCHABLES ALEXIA	TORO MECANICO	400	84	484
A1/9462	GOLOSINAS CARBALLO	ACTIVIDAD ZOROAK	9,86	0,99	10,85
T2864	LA DESPENSA	ACTIVIDAD ZOROAK	95,1	9,37	104,47
00001TB00013653	BERDE GRANEL	ACTIVIDAD ZOROAK	53,8	10,4	64,25
SIM-INV-ES-149373311-2024-182721	TRADINEUR COMMERCE EUROPE SL	ACTIVIDAD ZOROAK	69,39	14,58	83,97
105050062410104000	EROSKI	TRES EN RAYA			90,5
29	GOLOSINAS CARBALLO	TRES EN RAYA			100
30	GOLOSINAS CARBALLO	CARRERA SACOS			45
100000010	EROSKI	TXAPELA	25,59	0,51	26,1
219	TXARANGA TXORONGO	ENTIERRO SARDINA	200	0	200
00001TB00155160	RTE. JOSE MARI	ENTIERRO SARDINA	57,27	5,73	63
F101_2/74	DON PETARDO	ENTIERRO SARDINA	330,58	69,42	400
FC/5108	BAZAR CHINATOWN	ENTIERRO SARDINA	115,19	24,19	139,38
FC/5107	BAZAR CHINATOWN	ENTIERRO SARDINA	41,31	8,67	49,98
F218	TXARANGA TXORONGO	TXARANGA HERRIKOIA	900	0	900
		TOTAL			<b>3698,41</b>

Por ello, constatada la realización de las actividades, y tal y como se determinó en el Convenio de Colaboración referido, se propone **la liquidación a la Asociación de Neskas y Blusas "Alaitsuenak" Elkartea de la cantidad de 3.698,41 €.**

**VISTO.-** Que en el presupuesto para el ejercicio económico 2024 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 338.481.004 "Transferencia a la Comisión de Fiestas" para cubrir el gasto previsto.

**VISTO.-** El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad y de conformidad con el informe del Técnico Socio-Cultural:

1/ Liquidar y abonar a la Asociación de Neskas y Blusas Alaitsuenak Elkartea, como integrante de la Comisión de Fiestas, la cantidad según convenio firmado y tras la



justificación presentada, que asciende a la cantidad de 3.698,41 € por la organización de programas festivos culturales en el entorno de las ferias y fiestas de Agurain 2024, con cargo a la partida 338.481.004 Transferencia a la Comisión de Fiestas.

2/ Deberán presentar los correspondientes documentos justificativos del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de cultura para su conocimiento y al Servicio de Contabilidad para su toma de razón.

4/ Publicar en la BDNS

**11.2.- VISTA.** - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

**VISTO.** – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024. aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021 así como su 1ª modificación aprobada mediante acuerdo de sesión de fecha 24 de noviembre de 2022 y publicado en el BOTHA nº 146 de 21 de diciembre de 2022, y las modificaciones 2ª, 3ª y 4ª publicadas en los BOTHA nº 126 de 23 de octubre de 2023, nº 66 de 12 de junio de 2024 y nº 85 de 29 de julio de 2024.

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento de Agurain tiene aprobado en el presupuesto 2024, estableciéndose en el mismo la partida nominativa 338.481.004 “Transferencias a conceder a la Comisión de Fiestas (siendo una de los integrantes de la misma Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea, y otras Asociaciones ) para subvencionar a cuadrillas, asociaciones, peñas, etc. la organización y desarrollo de actividades festivas” con una dotación nominativa para dicha asociación de 10.000,00 euros.

**VISTO.-** El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea para el desarrollo de programas festivos culturales en el entorno de las ferias y fiestas de Agurain (octubre 2024), aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2024.

**VISTO.-** Que el convenio fue formalizado en fecha 2 de octubre de 2024.

**VISTOS.-** Los justificantes presentados por parte ██████████ en representación de Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea y como integrante de la Comisión de Fiestas por la organización de varias actividades dentro del programa de Aguraingo Jaiak 2024.

**VISTA.-** La documentación que le ha sido remitida al Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa relativa a liquidaciones Aguraingo Jaiak 2024, tratado ello en la Comisión de Fiestas para proceder al abono de las mismas:

- Justificantes presentados por parte de ██████████ en representación de Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea por el desarrollo de varias actividades desarrolladas a lo largo de todas las fiestas y ferias de Agurain 2024, por un importe total de 10.023,95 €.



**VISTO.-** El informe que realiza el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, en el que a la vista de las justificaciones y, una vez revisada la documentación así como las actividades convenidas, el total del gasto justificado producido por las actividades enmarcadas en las Fiestas de Agurain 2024 asciende a la cantidad de 10.023,95 €.

Por ello, constatada la realización de las actividades referidas, y tal y como se determinó en el Convenio de Colaboración referido, se propone la liquidación a Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea de la cantidad de 10.000,00 €.

**VISTO** el expediente, y el informe el técnico Socio-Cultural se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a D. [REDACTED] en representación de Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen Elkartea, y como integrante de la Comisión de Fiestas la cantidad de 10.000,00 euros por la organización de varias actividades desarrolladas a lo largo de todas las fiestas y ferias de Agurain 2024, en el marco del programa de “Aguraingo Jaiak 2024” con cargo a la partida 338.481.004 Transferencias a la Comisión de Fiestas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de cultura para su conocimiento y al Servicio de Contabilidad para su toma de razón.

3/ Publicar en la BDNS

**11.3.- VISTO.-** El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2024 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Neskas y Blusas Alaitsuenak Elkartea, aprobando el gasto que supone la suscripción de dicho convenio y la programación de las ferias y fiestas del año 2024, así como los criterios generales para las jornadas de animación musical.

**VISTO.-** Que en el marco de la Comisión de Fiestas, la Asociación de Neskas y Blusas Alaitsuenak Elkartea y la Cuadrilla “Peña Alavesista Aguraindarrak” también ha realizado jornadas de animación musical, presentando la correspondiente justificación.

**VISTA.-** Lo informado por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en relación con la documentación que le ha sido presentada correspondiente a la animación musical Txarangas desarrolladas a lo largo de las Fiestas y Ferias de Agurain 2024 organizada por la Comisión de Blusas y Neskas Alaitsuenak Elkartea y la Peña Alavesista Aguraindarrak, en el que informa que dicha justificación se corresponde con la ANIMACIÓN MUSICAL TXARANGAS desarrolladas durante las Aguraingo Jaiak 2024, y la subvención que corresponde para su abono, siendo esta la siguiente:

- Justificantes presentados por la Asociación de Neskas y Blusas Alaitsuenak Elkartea en el marco del convenio y por otro lado en el marco de la Comisión de Fiestas, la Cuadrilla “Peña Alavesista Aguraindarrak” por la ANIMACIÓN MUSICAL – TXARANGAS desarrollado a lo largo de todas las fiestas y ferias de Agurain 2024, por un importe de 7.140,00 € (Alaitsuenak) más 1.890,00 € (Peña Alavesista Aguraindarrak).

Concepto	Txaranga/Justificado hs.	Abono
<b>Animación Musical: Txarangas jaiak 2024 Alaitsuenak</b>	Txaranga Txipirones (21 hs)	1.470 €
	Txaranga Los Gufis (16 hs.)	1.120 €
	Sutan Txaranga (13 hs)	910 €
	Burrunbazale txaranga (19 horas)	1.330 €
	Txaranga Berriak (14 hs.)	980 €
<b>Se adjunta justificantes</b>	Txaranga Txorongo (19 hs.)	1.330 €
	SUBVENCION TXARANGAS (102 h x 70 €/h)	<b>7.140 €</b>
	<b>TOTAL ALAITSUENAK ELKARTEA 2024</b>	<b>7.140 €</b>

Concepto	Justificado	Pago
<b>Animación Musical: Txarangas jaiak 2024 Cuadrilla PEÑA ALAVESISTA AGURAINDARRAK</b>	Peña Alavesista Aguraindarrak (27 hs.)	1.890 €
<b>Se adjunta justificante</b>	SUBVENCION TXARANGA (27 h x 70 €/h)	
	<b>TOTAL PEÑA ALAVESISTA AGURAINDARRAK 2024</b>	<b>1.890 €</b>

**VISTO.-** Que en el presupuesto para el ejercicio económico 2024 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 338.481.004 “Transferencias a la Comisión de Fiestas” para cubrir el gasto previsto.

**VISTO.-** El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad y de conformidad con el informe del Técnico Socio-Cultural:

1/ Aprobar la subvención por importe de 7.140,00 euros, correspondiente a la animación musical (Txarangak) Aguraingo Jaiak 2024, a la Asociación de Neskas y Blusas Alaitsuenak Elkarte, asociación integrante de la Comisión de Fiestas en la cantidad de en la cantidad de 70 euros/hora y aprobar dicho gasto.

2/ Liquidar y abonar a la Asociación de Neskas y Blusas Alaitsuenak Elkarte como integrante de la Comisión de Fiestas, la cantidad que asciende a 7.140,00 € por la animación musical – txarangas, desarrollado a lo largo de las ferias y fiestas de Agurain 2024, con cargo a la partida 338.481.004 Transferencias a la Comisión de Fiestas.





3/ Deberán presentar los correspondientes documentos justificativos del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

4/ Publicar en la BDNS

5/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de cultura para su conocimiento y al Servicio de Contabilidad para su toma de razón.

Asimismo, se acuerda por unanimidad y de conformidad con el informe del Técnico Socio-Cultural:

1/ Aprobar la subvención por importe de 1.890,00 euros correspondientes a la animación musical (Txarangak) Aguraingo Jaiak 2024, y otorgada a la Peña Alavesista Aguraindarrak, asociación integrante de la Comisión de Fiestas, en la cantidad de 70 euros/hora y aprobar el gasto.

2/ Liquidar y abonar a la Cuadrilla “Peña Alavesista Aguraindarrak” como integrante de la Comisión de Fiestas, la cantidad que asciende a 1.890,00 € por la animación musical – txarangas, desarrollado a lo largo de las ferias y fiestas de Agurain 2024, con cargo a la partida 338.481.004 Transferencias a la Comisión de Fiestas.

3/ Deberán presentar los correspondientes documentos justificativos del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

4/ Publicar en la BDNS

5/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de cultura para su conocimiento y al Servicio de Contabilidad para su toma de razón.

#### **11.4.- LIQUIDACIÓN EXPOSICIÓN FILATÉLICA**

**VISTOS.-** Los justificantes presentados por parte de [REDACTED] en representación de Asociación Filatélica Agurain, y como integrante de la Comisión de Fiestas por los actos realizados: Exposición filatélica "EUSKOPHIL", dentro del programa de Aguraingo Jaiak 2024.

**VISTO.-** Que en el presupuesto para el ejercicio económico 2024 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 338.481.004 “Transferencia a la Comisión de Fiestas” para cubrir el gasto previsto.

**VISTA.-** La documentación que le ha sido remitida al Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa relativa a liquidaciones Aguraingo Jaiak 2024, tratado ello en la Comisión de Fiestas para proceder al abono de las mismas:



- Justificantes presentados por parte de [REDACTED] en representación de Asociación Filatélica Agurain, por los actos realizados para la Exposición por importe total de 510,70 €.

**VISTO.**- El informe favorable que realiza el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, en el que se indica que una vez comprobada la realización de la actividad y a la vista de los documentos justificativos, procede la liquidación de la misma.

Por la presente le adjunto la documentación que me ha sido remitida relativa a liquidaciones de Aguraingo Jaiak 2024 tratado ello en la **Comisión de Fiestas** para proceder al abono de las mismas. Dicha justificación se corresponde con el desarrollo de la Exposición “**EUSKOPHIL**” organizado por **Asociación Filatélica y Numismática de Agurain** celebrada en junio de 2024.

**ASOCIACION FILATELICA AGURAIN (Ainhoa Bernardo Lasala)**

Concepto	Justificado	Pago
Exposición Filatélica	Gráficas Ausin	510,70 €
	<b>TOTAL GASTOS 2024</b>	<b>510,70 €</b>
	<b>LIQUIDACIÓN COMISION FIESTAS SEGÚN PTO.</b>	<b>500 €</b>

Tal y como se refiere se informa de la aportación de 500 euros para la Asociación Filatélica y Numismática de Agurain por el desarrollo de la exposición “**EUSKOPHIL**” en Agurain una vez comprobada la realización de la actividad y a la vista de los documentos justificativos lo que se propone liquidar a la misma.

**VISTO** el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el gasto de 500,00 € que supone la organización de la Exposición filatélica “**EUSKOPHIL**” durante el mes de junio de 2024, con cargo a la partida 338.481.004 “Transferencia a la Comisión de Fiestas”.

2/ Conceder a la [REDACTED] en representación de Asociación Filatélica Agurain y como integrante de la Comisión de Fiestas una subvención por importe de 500,00 €, por los actos realizados por la organización de la Exposición filatélica “**EUSKOPHIL**”, con cargo a la partida 338.481.004 “Transferencia a la Comisión de Fiestas”.

3/ Abonar a [REDACTED] en representación de Asociación Filatélica Agurain y como integrante de la Comisión de Fiestas la cantidad de 500,00 €, por el desarrollo de la Exposición filatélica “**EUSKOPHIL**”, con cargo a la partida 338.481.004 “Transferencia a la Comisión de Fiestas”.



4/ Publicar en la BDNS

5/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de cultura para su conocimiento y al Servicio de Contabilidad para su toma de razón.

**11.5.- VISTA.-** La programación de las ferias y fiestas del año 2024 aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2024, la cual incluía entre sus actos:

SABADO 12 DE OCTUBRE

11:00 hs.

Comienzo del Concurso de **CALDERETE DE PATATA CON CARNE** en la Plaza de San Juan organizado por Sociedad Lur-Sagar.

**VISTOS.-** Los justificantes presentados por la Asociación Sociedad Gastronómica-recreativa Lur-Sagar, y como integrante de la Comisión de Fiestas por el acto realizado: "Concurso de CALDERETE de patata con carne", dentro del programa de Aguraingo Jaiak 2024.

**VISTA.-** La documentación que le ha sido remitida al Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa relativa a liquidaciones Aguraingo Jaiak 2024, tratado ello en la Comisión de Fiestas para proceder al abono de las mismas:

- Justificantes presentados por la Asociación Sociedad Gastronómica-recreativa Lur-Sagar, por el acto realizado: Concurso de caldereta, por importe de 1.686,86 euros.

**VISTO.-** El informe favorable que realiza el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, en el que se indica que una vez comprobada la realización de la actividad y a la vista de los documentos justificativos, procede la liquidación de la misma:

Por la presente le adjunto la documentación que me ha sido remitida relativa a liquidaciones de la **Asociación Sociedad Gastronómica-Recreativa LUR SAGAR** correspondiente a gastos realizados en el marco de Aguraingo Jaiak 2024 tratado ello en la Comisión de Fiestas para proceder al abono de las mismas. Dicha justificación se corresponde al **Concurso de Caldereta 2024** ya que la Tamborrada de adultos solicitada no se realizó. El concurso fue desarrollado el día 12 de octubre de 2024.

**ASOC. SOCIEDAD GASTRONOMICA-RECREATIVA LUR SAGAR ( [REDACTED] )**



Faktura Zbkia./Tiketa	Enpresa/Elk.	Kontzeptua	Zenbatekoa(1)	Guztira
Nº Factura/Ticket	Proveedor	Concepto	Importe (1)	Total
8439	Embutidos Arbizu	Chistorra	87,12 €	87,12 €
2/5338	Catering Sarayola	Alquiler furgó + mesas + carro sidra + fuegos + butano + menaje + sidra	660,00 €	660,00 €
DFA_01-2024 15	DJ Txumasketa	Ambiente musical	217,80 €	217,80 €
105050062410104795	Eroski Agurain	Productos caldereta (pimientos, puerro, ajo...)	138,83 €	138,83 €
T003101-118821	La Vitoriana Agurain	Pan	65,20 €	65,20 €
0/T022375	Julen Karasatorre	Cordero	209,02 €	209,02 €
T012410060	Zaman Mohammad	Patata	10,00 €	10,00 €
24T006759	Vinos y bebidas Saez de Asteasu	Bebidas	70,00 €	70,00 €
11500000013	Carniceria Alfonso	Premios Carne	121,89 €	121,89 €
T-28965	La despensa	Premios queso	60,43 €	60,43 €
00001TB00013724	Berde Granel	Premios jabon + dulces	37,97 €	37,97 €
T012410649	Yan Li Wang	Bolsas premios	8,60 €	8,60 €
<b>GUZTIRA</b>				<b>1.686,86 €</b>

Por tanto, a la vista de la justificación, adjunta a la presente, se propone la **liquidación** a la Sociedad Gastronómica Lur-Sagar de la cantidad de **1.686,86 euros** por la organización del Concurso de Caldereta 2024.

**VISTO.**- Que en el presupuesto para el ejercicio económico 2024 existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 338.481.004 "Transferencia a la Comisión de Fiestas" para cubrir el gasto previsto.

**VISTO.**- Que por Secretaría se informa que para proceder a la concesión de subvenciones nominativas, las mismas deben estar detalladas con beneficiario e importe en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

**VISTO** el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el gasto que supone la organización de "Concurso de CALDERETE de patata con carne" por importe de 1.686,86 euros durante las fiestas de Agurain 2024, dentro del programa de Aguraingo Jaiak 2024, con cargo a la partida 338.481.004 "Transferencia a la Comisión de Fiestas" del ejercicio presupuestario 2024.

2/ Conceder a la Asociación Sociedad Gastronómica-recreativa Lur Sagar, como integrante de la Comisión de Fiestas, una subvención por un importe de 1.686,86 €, por la organización de: "Concurso de CALDERETE de patata con carne", dentro del programa de Aguraingo Jaiak 2024, con cargo a la partida 338.481.004 "Transferencia a la Comisión de Fiestas", del ejercicio presupuestario 2024.

3/ Abonar a la Asociación Sociedad Gastronómica-recreativa Lur Sagar y como integrante de la Comisión de Fiestas la cantidad de 1.686,86 €, por el desarrollo de la actividad: "Concurso de CALDERETE de patata con carne", dentro del programa de



Aguraingo Jaiak 2024, con cargo a la partida 338.481.004 "Transferencia a la Comisión de Fiestas" del ejercicio 2024.

4/ Publicar en la BDNS

5/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de cultura para su conocimiento y al Servicio de Contabilidad para su toma de razón.

## **12.- LIQUIDACIÓN CONVENIOS CLUBS DEPORTIVOS 2024**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024 por el que se aprueban los siguientes convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Agurain para la promoción del deporte durante el año 2024, aprobándose asimismo el gasto que supone la suscripción de dichos convenios.

- Club Alpino Manu Yanke
- Club Grupo Deportivo Arabarrak
- Club Deportivo Luzatzen
- Club Deportivo El Ventidero
- Club Escudería Agurain
- Club de Taekwondo Hezi eta Hazi
- Club Agurain-Galzar Irrati Kontrol Automobilismo Kirol Kluba
- Club Agurain Tigers Kirol Kluba
- Galzar Agurain Kirol eta Kultur Elkarte

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2024 por el que se aprueban los siguientes convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Agurain para la promoción del deporte durante el año 2024, aprobándose asimismo el gasto que supone la suscripción de dichos convenios.

- Sociedad Deportiva Salvatierra
- Club de Baloncesto Agurain
- Club Atlético Santa María
- Club Aguraingo Oriamendi Lezao
- Lezao Pilota Kirol Kluba
- Club de Natación Agurain
- Club Muskerrak Irristaketa Kluba

VISTA.- La documentación presentada por dichos clubs y asociaciones deportivas para justificación de los convenios de colaboración que mantienen con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de las actividades deportivas durante el año 2024.

VISTO.- El informe emitido por el Coordinador Deportivo en fecha 5 de diciembre de 2023, que dice lo siguiente:

Eduardo Arizti Compañón, Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Agurain adjunta la siguiente hoja excel en la que se informa sobre la liquidación de los



diferentes convenios que el Ayuntamiento ha firmado con los Clubs y Asociaciones Deportivas de Agurain en el año 2024.

En ese documento se realiza un resumen sobre los siguientes aspectos referentes a las subvenciones a los clubs deportivos de la localidad:

**1.- Subvención máxima concedida según el presupuesto del Ayuntamiento.** En este punto se expone, de acuerdo a lo aprobado en el presupuesto del Ayuntamiento, la ayuda económica máxima que el Ayuntamiento otorgaría a cada club, según las actividades realizadas y las justificaciones presentadas.

**2.- Realización de convenio.** Se indica si, definitivamente, se ha firmado convenio con el club.

**3.- Presentación de la Memoria Deportiva.** Si los clubs han entregado esa Memoria o no.

**4.- Presentación de la Memoria Económica.** Si los clubs han entregado esa Memoria o no

**5.- Ayuda justificada.** Se indica, de acuerdo con los parámetros firmados en el Convenio con cada club, los gastos que han sido correctamente justificados.

**6.- Observaciones.** Donde se informa si corresponde, atendiendo a la información presentada por los diferentes clubs, entregarles: toda la subvención máxima concedida; hasta lo justificado; o nada por no haber entregado toda o parte de la documentación requerida.

### LIQUIDACION SUBVENCIONES CLUBS AÑO 2024

#### ORDINARIAS

CLUB	PRESUPUEST.	CONVENIO	M. DEPORTIVA	M. ECONOMICA	JUSTIFICADO	OBSERVACIONES
S. D. SALVATIERRA	19.179,50	SI	SI	SI	19.179,50	Entregada subvención máxima aprobada
C. B. AGURAIN	8.932,80	SI	SI	SI	8.932,80	Entregada subvención máxima aprobada
C. A. SANTA MARIA	1.116,60	SI	SI	SI	1.116,60	Entregada subvención máxima aprobada
C. ORIAMENDI LEZAO	1.116,60	SI	SI	SI	1.116,60	Entregada subvención máxima aprobada
C. A. MANU YANKE	2.500,00	SI	SI	SI	2.500,00	Entregada subvención máxima aprobada
G. D. ARABARRAK	3.600,00	SI	SI	SI	3.600,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. D. LUZATZEN	480,00	SI	SI	SI	480,00	Entregada subvención máxima aprobada



C. BOLOS VENTIDERO	600,00	SI	SI	SI	600,00	Entregada subvención máxima aprobada
ESCUDERIA AGURAIN	1.000,00	SI	SI	SI	1.000,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. PELOTA LEZAO	1.815,00	SI	SI	SI	1.815,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. NAT. AGURAIN	690,00	SI	SI	SI	690,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. TAEK. HEZI ETA HAZI	1.610,00	SI	SI	SI	1.584,00	Subvencionado hasta lo justificado
C. MUSKERRAK	4.559,50	SI	SI	SI	4.559,50	Entregada subvención máxima aprobada
GALZAR - COCHES RADIO	1.000,00	SI	SI	SI	1.000,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. TIGERS	800,00	SI	SI	SI	800,00	Entregada subvención máxima aprobada
<b>TOTAL</b>	<b>49.000,00</b>				<b>48.974,00</b>	

#### COMPETICIONES DEPORTIVAS

ARABARRAK. CARRERAS	9.500,00	SI	SI	SI	9.500,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. P. LEZAO	1.500,00	SI	SI	SI	1.500,00	Entregada subvención máxima aprobada
C. BOLOS VENTIDERO	800,00	SI	SI	SI	800,00	Entregada subvención máxima aprobada
ESCUDERIA AGURAIN	1.200,00	SI	SI	SI	1.200,00	Entregada subvención máxima aprobada
<b>TOTAL</b>	<b>13.000,00</b>				<b>13.000,00</b>	

#### COMPETICIONES DEPORTIVAS

ASOCIACIÓN GALZAR	5.000,00	SI	SI	SI	5.000,00	Entregada subvención máxima aprobada
-------------------	----------	----	----	----	----------	--------------------------------------

VISTO el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Que se proceda a dar por justificados los convenios firmados con los siguientes clubs y asociaciones deportivas de Agurain por el desarrollo de las actividades deportivas durante el año 2024, una vez presentadas y admitidas las memorias deportivas y económicas:

- Sociedad Deportiva Salvatierra



- Club de Baloncesto Agurain
- Club Atlético Santa María
- Club Aguraingo Oriamendi Lezao
- Club Alpino Manu Yanke
- Club Grupo Deportivo Arabarrak
- Club Deportivo Luzatzen
- Club Deportivo El Ventidero
- Club Escudería Agurain
- Lezao Pilota Kirol Kluba
- Club de Natación Agurain
- Club Muskerrak Irristaketa Kluba
- Club Agurain-Galzar Irrati Kontrol Automobilismo Kirol Kluba
- Club Agurain Tigers Kirol Kluba
- Galzar Agurain Kirol eta Kultur Elkarte

2/ Que se proceda a dar por justificado el convenio firmado con el siguiente club de Agurain por el desarrollo de las actividades deportivas durante el año 2024, una vez presentada y admitida la memoria deportiva y económica, y hasta el importe justificado:

- Club de Taekwondo Hezi eta Hazi, subvención definitiva: 1.584,00 €

3/ Publicar en la BDNS

### **13.- SERVICIOS DE CEMENTERIO**

VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para inhumación de las cenizas de [REDACTED] en columbario del Cementerio Municipal.

VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 22 de noviembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Adjudicar el nicho para cenizas nº [REDACTED] en el Cementerio Municipal, a [REDACTED] en representación de su familia, para inhumación de las cenizas de [REDACTED]

Fecha de fallecimiento: [REDACTED]

Fecha de inhumación: [REDACTED]

Esta adjudicación se realiza en las condiciones que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora de estos aprovechamientos.





2/ En el expediente sobre adjudicación del nicho para cenizas nº [REDACTED] en el Cementerio Municipal realizado a favor de [REDACTED] en representación de su familia, para inhumación de las cenizas de [REDACTED], se acuerda practicar la liquidación de la tasa sobre adjudicación de nicho que asciende a la cantidad de / 204,88 euros /, los derechos de inhumación que ascienden a / 34,51 euros /, así como el servicio de enterrador que asciende a la cantidad de / 120,00 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- TASA POR ADJUDICACION DE NICHOS PARA CENIZAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL .....	<b>204,88 euros</b>
- DERECHOS DE INHUMACIÓN .....	<b>34,51 euros</b>
- SERVICIO DE ENTERRADOR Para inhumación .....	<b>120,00 euros</b>
- TOTAL .....	<b>359,39 euros</b>

#### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas cuarenta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del Alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar